

**ACTA DECLARATORIA FALLIDA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 012 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023, cuyo objeto es: *REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca en el marco del mecanismo de obras por impuestos año gravable 2022”*, mediante el presente documento procede a declarar fallido el proceso de licitación en mención, conforme a lo contemplado en el numeral 5.8 de los términos de referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día doce (12) de septiembre de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023, la cual tiene por objeto: *REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca en el marco del mecanismo de obras por impuestos año gravable 2022”*.
2. El día dos (02) de octubre de 2023, a las 2:00 p.m., fecha y hora máxima establecida en el cronograma de los términos de referencia para la recepción de ofertas, se recibió una oferta y en tal sentido, el tres (03) de octubre del mismo año se procedió a realizar la audiencia virtual de cierre, en la cual, se realizó la verificación de la garantía de seriedad de la propuesta, así como la apertura del ofrecimiento económico.
3. Estando dentro del plazo de evaluación de la oferta recibida, se observa que el **oferente CONSORCIO OBRAS ARAUQUITA**, no subsanó en debida forma los requisitos habilitantes del orden jurídico y técnico indicados mediante escrito de solicitud de subsanación. Conforme lo anterior, en el informe de evaluación de ofertas se procedió a dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el literal “a” del numeral 5.6 de los Términos de Referencia, la cual señala lo siguiente:

“a. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.”

4. En consecuencia, es preciso indicar que, los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023, en el numeral 5.8. - CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDA DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA-, estipula las siguientes causales para la declaratoria de fallida y el procedimiento para realizarlo, así:

**“5.8 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA
LPA**

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia o no cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia (...)” (Negrilla fuera de texto).

Dado que, una vez aplicados los criterios de evaluación al único oferente interesado en participar, su propuesta no resulta admisible en los factores jurídicos y técnicos, y, además, se encuentra inhabilitado para continuar en el proceso de selección, se dará aplicación a las causales contenidas en las viñetas No. 2 y 3 del numeral 5.8 de los Términos de Referencia, con el fin de proceder a la **DECLARATORIA FALLIDA DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 012 de 2023**, dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023, cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca en el Marco del Mecanismo de Obras por Impuestos Año Gravable 2022”.

La presente acta se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

DANIELA ANDRADE VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA

Elaboró: María Camila García – Abogada Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Profesional Jurídico Obras por Impuestos.
Revisó y aprobó: Raul Leonardo de la Rosa Noriega –gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.